



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 231/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna Agustina Micaela LANOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 231/2025 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 231/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de la asignatura Laboratorio



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Computación II, antes de aprobar sus correlativas Laboratorio de Computación I y Programación I, a la alumna Agustina Micaela LANOSA, Legajo N° 25912, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Laboratorio de Computación III, antes de regularizar Programación II y antes de aprobar Programación I y Laboratorio de Computación I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de Laboratorio de Computación IV, antes de regularizar su correlativa Programación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1579/2025

UTN
MEL
DAM